

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 90-2-1-~~510223~~

(36950)
GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10. de noviembre de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de noviembre 1988 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycait Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PREDIALCINCO S.A.;

QUE el abogado Jorge Baquerizo Fernández, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE mediante memorándum No. 345-AJ de fecha 21 de diciembre de 1989, la Asesoría Jurídica ha presentado informe favorable;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-4351-1A de 22 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-175 del 19 de enero de 1990, ha emitido informe para la continuación del trámite;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREDIALCINCO S.A. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas acciones de un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00090010

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-1000233

Compañía: PREDIALCINCO S.A.

de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación. M. 10.11.84

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador

Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumplá las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de noviembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA a firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 23 FEB. 1985

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM. GPM. Adm.

DL:ADM

Exp. No. 42381-85

Certifico: que con fecha de hoy,
quedó inscrita esta Resolución de fojas 4.705 a 4.706,
Número 1.443 del Registro Mercantil y anotada bajo el -

01000000

88061

número 2.208 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero cinco de mil
novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 8.966 del
Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cinco, al margen
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero cinco de mil
novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil